Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1981

LA PLATA, 14 NOV 2011

VISTO el expediente N° 2300-1008/11 por el que tramita un proyecto de decreto referido a la política salarial para el Personal Convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago, y

CONSIDERANDO:

Que dicha política, se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13453 y se implementará con carácter anual a partir del 1° de marzo de 2011;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 14199 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2011- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que las disposiciones del presente decreto serán aplicables al Personal Convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago, a partir del 1° de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°. Establecer los sueldos básicos mensuales en los montos que se determinan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las Bonificaciones No Remunerativas "a la Producción" y "Gastos de Traslado" permanecerán fijas en los valores de febrero de 2011.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el código 84 correspondiente al personal Mensualizado, Superiores y Jerárquicos y, el código 184 del personal Jornalizado, ambos se fijan en pesos mil doscientos setenta y cuatro con diez centavos ($ 1.274,10). Asimismo, el código 84 correspondiente a los Supervisores se fija en los siguientes valores:

- Categoría 02040A: Dos mil ciento noventa y uno con cuarenta y cuatro centavos ($ 2.191,44).
- Categoría 02040B: Dos mil treinta y uno con doce centavos ($ 2.031,12).
- Categoría 02040C: Mil ochocientos dos con cuarenta y cuatro centavos ($ 1.802,44).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de la Producción, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1981

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

MARTIN M. N. FERRE
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO ÚNICO. Sueldos Básicos.

Agrupamiento	Categoría	Carrera / Clase	Módulo	Sueldo Básico - en pesos -
Superiores	010001	Nivel 1	6,31544	$ 1.611,07
	010002	Nivel 2	8,30639	$ 2.118,96
	010003	Nivel 3	8,67990	$ 2.214,24
	010004	Nivel 4	8,86665	$ 2.261,88
	010005	Nivel 5	9,06676	$ 2.312,93
	010006	Nivel 6	9,24024	$ 2.357,19
	010007	Nivel 7	9,83332	$ 2.508,48
	010008	Nivel 8	10,22623	$ 2.608,71
	010009	Nivel 9	10,60512	$ 2.705,37
	010010	Nivel 10	11,01205	$ 2.809,17
	010011	Nivel 11	11,20850	$ 2.859,29
	010012	Nivel 12	11,40491	$ 2.909,39
	010013	Nivel 13	11,97039	$ 3.053,65
	010014	Nivel 14	12,25794	$ 3.127,00
	010015	Nivel 15	12,53109	$ 3.196,68
	010016	Nivel 16	12,77557	$ 3.259,05
	010017	Nivel 17	13,16374	$ 3.358,07
	010018	Nivel 18	13,56640	$ 3.460,79
	010019	Nivel 19	16,36533	$ 4.174,80
Jerárquicos	01210A	Cond. Jerar. "A"	9,53678	$ 2.432,83
	01210B	Cond. Jerar. "B"	9,53678	$ 2.432,83
	01210C	Cond. Jerar. "C"	9,53678	$ 2.432,83
Supervisores	02040A	Supervisor "A"		$ 2.880,40
	02040B	Supervisor "B"		$ 2.632,63
	02040C	Supervisor "C"		$ 2.312,45

ANEXO ÚNICO. Sueldos Básicos.

(Continuación)

Agrupamiento	Categoría	Carrera / Clase		Módulo	Sueldo Básico - en pesos -
Mensualizados	030000	Técnico	Jefe	5,82652	$ 1.486,35
	030200		Sub Jefe	5,44621	$ 1.389,33
	030500		"0"	5,38386	$ 1.373,42
	030600		"I"	4,82386	$ 1.230,57
	030700		"II"	4,39981	$ 1.122,39
	031200		"III"	3,97576	$ 1.014,22
	031500		"IV"	3,85460	$ 983,31
	040000	Técnico Adm.	Jefe	5,77664	$ 1.473,62
	040200		Sub Jefe	5,34646	$ 1.363,88
	040500		"0"	5,32151	$ 1.357,52
	040600		"I"	4,76328	$ 1.215,11
	040700		"II"	4,33923	$ 1.106,94
	041200		"III"	3,91518	$ 998,76
	041500		"IV"	3,79402	$ 967,85
	050500	Admin.	"0"	4,76041	$ 1.214,38
	050600		"I"	4,27865	$ 1.091,48
	050700		"II"	3,91518	$ 998,76
	051200		"III"	3,73344	$ 952,40
	060000	Servicios	Jefe	5,19683	$ 1.325,71
	060200		Sub Jefe	4,63572	$ 1.182,57
	060400		Superv.	4,57337	$ 1.166,67
	060500		"0"	4,51102	$ 1.150,76
	060600		"I"	4,15749	$ 1.060,58
	060700		"II"	3,85460	$ 983,31
	061200		"III"	3,73344	$ 952,40
	061500		"IV"	1,00000	$ 255,10
	070000	Prot. Plan	Of. Mayor	6,13200	$ 1.564,27
	070100		Of. Ppal.	5,50855	$ 1.405,23
	070300		Of. Ayud.	5,13448	$ 1.309,81
	070400		Sargento	4,63571	$ 1.182,57
	070800		Cabo	4,26164	$ 1.087,14
	071000		Dragoneante	4,13695	$ 1.055,34
	071100		Agente "I"	4,07461	$ 1.039,43
	071300		Agente "II"	3,82522	$ 975,81
	071400		Agente "III"	1,00000	$ 255,10
Jornalizados	0800A1	Produc. "C"	Ayudante	3,18386	$ 4,44
	0800MO		Medio Oficial	3,38386	$ 4,72
	0800OE		Of. Especializado	3,88386	$ 5,41
	0800OF		Oficial	3,68386	$ 5,14
	0800PE		Peón	1,00000	$ 1,39